



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MPH

Huaral, 07 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPH-CM de fecha 26 de Diciembre de 2018, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de S/. 72'627,353.00 soles, distribuyéndose el gasto conforme a lo establecido en el Informe N° 01413-2018-MPH/GPPR/SGP de fecha 17 de Diciembre de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, conforme al literal b) del numeral 2. del número 53.1 del artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, sobre Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales, establece: El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MPH-CM de fecha 26 de diciembre del 2018, se acordó aprobar el Presupuesto Institucional (PIA) para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de S/. 72'627,353.00 soles.

Que, conforme al artículo 54 de la Ley N° 28411, sobre Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales, establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos, del numeral 54.1 el mismo que señala: Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos conforme a lo siguiente:

- Promulgan o aprueban, según, sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.
La resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a Nivel de Ingresos y Egresos, por unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de gasto, grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.
- Presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MPH

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	26'036,608.00
Gastos de Capital	46'590,745.00

	Total 72'627,353.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	29'140,109.00
Recursos Directamente Recaudados	5'073,694.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	38'413,550.00

	Total 72'627,353.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la remisión oportuna de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Jaime Uribe Ochoa
 ALCALDE